



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: viernes, 03 de Enero de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:50ea8361712f1abac660741f24a64bebe4e7d24e

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCION PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024. BOP-GU-2025 - 11

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2025

BOP-GU-2025 - 12

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PARA CONSUMO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. BOP-GU-2025 - 13

#### AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PERIODO 1 2024

BOP-GU-2025 - 14

#### AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2025

BOP-GU-2025 - 16

APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL BOP-GU-2025 - 15

## AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DE TASA DE VADO BOP-GU-2025 - 17

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS BOP-GU-2025 - 18

## AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2024 BOP-GU-2025 - 19

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE BOP-GU-2025 - 20

## **MANCOMUNIDADES**

### MANCOMUNIDAD VEGA DE HENARES

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO BOP-GU-2025 - 21



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DEPORTES

RESOLUCION PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024.

**11**

SERVICIO DE DEPORTES

En cumplimiento de lo establecido en la Norma décima de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para Deportistas Destacados, año 2024, y se procede a publicar la Resolución Provisional de concesión de subvenciones de fecha 30 de diciembre de 2024 (Decreto número 2024-13755).

BDNS: 774219

“Expediente 2139/2024. RESOLUCION PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA 2024.

En relación con la propuesta de Resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Guadalajara para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2024 (expediente 2139/2024), elevada a la Junta de Gobierno el 23 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría sobre la posibilidad de avocación de competencias delegadas por la Presidencia en la Junta de Gobierno (expediente 4417/2023), previa motivación de la avocación y comunicación a los interesados.

Dado que el mismo 23 de diciembre de 2024 se celebró a las 10:00 horas la última Junta de Gobierno anual, sin que se hubiese remitido a este órgano colegiado la propuesta, que fue firmada por el Diputado delegado de deportes y juventud el 23/12/2024 a las 17:40 horas, y siendo necesario adoptar la resolución de aprobación provisional antes de la finalización del ejercicio 2024.

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia para emitir la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Guadalajara para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2024.



SEGUNDO. De conformidad con lo contemplado en la base decimoprimer de la Convocatoria, emitir Resolución Provisional de beneficiarios que será notificada a los solicitantes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, concediéndose un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

TERCERO. Aprobar provisionalmente la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo I, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la organización y desarrollo de las distintas actividades, por un importe total de 10.000 €, correspondientes a la suma de los puntos obtenidos (1049,50 puntos) por el valor del punto de 9,53 €, obtenido por la siguiente fórmula:

Valor por punto=Presupuesto/Totalo puntos obtenidos

CUARTO. Denegar provisionalmente las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.

QUINTO. Aprobar la disposición del crédito por importe de 9.435,19 € de la partida 341.481.01.



## ANEXO I

EXP	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	OLIMPICO	PUESTO		CAT	PUNTOS	VALOR	CUANTÍA MÁXIMA CLÁUSULA 12.2.B
5430	PAULA DEL CARMEN CARPINTERO GOMEZ	***4901**	VOLEIBOL	O	6º EURO	EQUIPO	1º	10	95,28 €	95,28 €
6028	JAIME MIGALLON ESTRINGANA	***4846**	ATLETISMO	O	1º	IND	2º	80	762,27 €	762,27 €
5978	PABLO DEL SAZ MARIÑO	***2714**	ATLETISMO	O	7º	IND	3º	20	190,57 €	190,57 €
6492	ANA ARIAS CEÑA	***9164**	GIMN TRAMPOLIN	O	1º ESPAÑA	INDIV	2º	80	762,27 €	762,27 €
6573	MANUEL OLIVA VALERO	***9281**	GIMN TRAMPOLIN	O	2º ESPAÑA	INDIV	2º	60	571,70 €	571,70 €
6615	Mª SOLEDAD TEJEIRO MARTINEZ	***3134**	SALV Y SOC	NO	4º ESPAÑA	INDIV	2ª	20	190,57 €	190,57 €
6660	JULIA TEJEIRO MARTINEZ	***3134**	SALV Y SOC	NO	1º ESPAÑA	RELEVO	1ª	20	190,57 €	190,57 €
6696	CLAUDIA GARCIA RECIO	***0100**	NATAACION	O	2-3ª ESPAÑA	INDIV	4ª	10	95,28 €	95,28 €
6721	JAIR ANDRES QUINTEROS PERALTA	***1679**	BOXEO	O	1º ESPAÑA	INDIV	1ª	100	952,83 €	886,50 €
6734	CARLOS JIMENEZ IBAÑEZ	***2298**	KICK BOX Y MUAY	NO	5º ESPAÑA	INDIV	2ª	20	190,57 €	190,57 €
6825	ALEJANDRO AGUADO MENDEZ	***4687**	NATAACION	O	1º ESPAÑA	RELEVO	4ª	5	47,64 €	47,64 €
6827	JAIME IRUESTE ROJO	***1005**	SALV Y SOC	NO	1º MUNDO	INDIV	2ª	110	1.048,12 €	549,64 €
6828	JORGE BLANCO OLALLA	***1812**	BALONMANO PLAYA	NO	1º EU	EQUIPO	2º	9	85,76 €	85,76 €
6833	ALEJANDRO DOÑORO GONZALEZ	***1166**	SALV Y SOC	NO	1º	INDVº	2º	60	571,70 €	571,70 €
6835	MARTA MARTINEZ AGUSTIN	***3388**	NATAACION	PARA	1º ESPAÑA	INDIV	1ª	100	952,83 €	952,83 €
6836	ANA BARRASA MANZANO	***2529**	SALV Y SOC	NO	6ª ESPAÑA	INDIV	2ª	20	190,57 €	190,57 €
6838	PABLO MORENO PUERTA	***8765**	BALONMANO PLAYA	NO	1º ESPAÑA	EQUIPO	2ª	6	57,17 €	57,17 €
6839	ALVARO SANCHEZ GARCES	***0136**	GIMN TRAMPOLIN	O	1º ESPAÑA	INDIV	4º	20	190,57 €	190,57 €
6840	CARMEN HERNANDEZ RAMIREZ	***1729**	GIMN TRAMPOLIN	O	3ª ESPAÑA	INDIV	2º	60	571,70 €	571,70 €
6843	OSCAR GARCIA CUADRADO	***1820**	KARATE	NO	3º MUNDO	EQ KATAS	1º	37,5	357,31 €	357,31 €
6857	ALBERTO GARCIA SANCHEZ	***1211**	BALONMANO PLAYA	NO	1º ESPAÑA	EQUIPO	2ª	6	57,17 €	57,17 €
6858	DANIEL GONZALEZ ZUDAIRE	***1993**	MOTOCICLISMO	NO	5º MUNDO	INDIV	1º	30	285,85 €	285,85 €
6859	MIRIAM MARTINEZ MANZANO	***1276**	SALV Y SOC	NO	11º MUNDO	INDIV	1º	100	952,83 €	952,83 €
6860	PABLO MARTINEZ MANZANO	***1276**	SALV Y SOC	NO	2-3º ESPAÑA	INDIV	1º	60	571,70 €	571,70 €
6903	JORGE MORALES PAREDES	***1850**	BALONMANO PLAYA	NO	1º ESPAÑA	EQUIPO	2ª	6	57,17 €	57,17 €
					TOTAL				10.000,00 €	9.435,19 €



## ANEXO II

EXP	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	OLIMPICO	PUESTO		CATEGORIA	PUNTOS	Observación
6824	IVAN ROMERO FERNANDEZ	***3880**	SALV Y SOC	NO	5º MUNDO	INDIV	1º	0	Incumple Norma 6ª. 3
EXP	DEPORTISTA	NIF	DEPORTE	OLIMPICO	PUESTO		OBSERVACIÓN NO CUMPLEN CATEGORÍA		
6491	JAVIER DE LUZ NOLASCO	***4376**	FRONTÓN	NO	1º			no olímpica 3º categoría	
6673	DANIEL CALVO MARTINEZ	***3124**	BALONMANO PLAYA	NO	1º		EQUIPO	no olímpica 3º categoría	
6674	NICOLAS CALVO MARTINEZ	***3124**	BALONMANO	O	NO PUESTO			no olímpica 3º categoría	
6837	LUCIA MORENO PUERTA	***8765**	BALONMANO PLAYA	NO				no olímpica 3º categoría	

..."

Por Resolución del Presidente nº 2024-13755 de 30 de diciembre de 2024, se resuelve con carácter provisional la concesión de subvenciones para DEPORTISTAS DESTACADOS de la provincia de Guadalajara durante el año 2024. Contra dicho acuerdo podrá presentar las alegaciones que considere oportunas en defensa de sus intereses en un plazo de diez días, tal y como establece la norma décima de la mencionada convocatoria.

Guadalajara, a 30 de diciembre de 2024. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2025

---

**12**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albares.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Albares, a 31 de diciembre de 2024. Fdo: El Alcalde, D. Antonio Brihuega Rodríguez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PARA CONSUMO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

---

**13**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de fecha 30 de Octubre de 2024, sobre Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de de Abastecimiento para Consumo Domiciliario de Agua Potable, así como el texto de la misma, que íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO PARA CONSUMO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 8. Cuota Tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de derecho de acometida a la red de saneamiento, suministro o distribución de agua consistirá en una cantidad fija de 400,00 euros por cada finca registral o inmueble, y se exigirá por una sola vez y al efectuar la petición.
- La cuota tributaria por la existencia y mantenimiento de la red pública de saneamiento y distribución exigible a cada inmueble con acometida a dicha red, se establece en treinta euros anuales (30,00 €/año).
- La cuota tributaria por consumo y suministro domiciliario de agua, variará en función de la cantidad de agua utilizada, medido en metros cúbicos según lectura de contador individual de la finca, lectura anual que se obtendrá por el procedimiento que en cada momento determine el Ayuntamiento y afecte



al periodo del año natural, el cual será comunicado a los contribuyentes con la debida antelación y en forma legalmente establecida, atendiendo a las tarifas siguientes:

- A. Se fija una cuantía para consumos superiores a 40 m<sup>3</sup>/año de 1,00 €/m<sup>3</sup> o fracción.

A los importes establecidos anteriormente les será repercutido el IVA correspondiente en cada caso, en base a la normativa específica del impuesto aplicable en el momento del devengo.

En caso de que el Ayuntamiento careciera del dato de la lectura anual por motivos achacables al sujeto pasivo, se considerará para su aplicación la tarifa aplicable a un consumo anual equivalente a 80 m<sup>3</sup>/año al precio establecido en el apartado A anterior para consumos superiores a 40 m<sup>3</sup>/año.

Pese a lo anterior, en caso de posibilidad de comprobación del consumo real efectuado por un usuario cuyo dato de lectura no dispusiera el Ayuntamiento, además del pago de la tarifa equivalente a un consumo de 80 m<sup>3</sup>/año, se liquidará la demasía de consumo si la hubiese.

En todo caso, antes del 31 de agosto de 2017, todos los usuarios de la red de distribución, saneamiento y abastecimiento deberán de instalar, a su costa y cargo, un contador por cada enganche o conexión a la red general de distribución, saneamiento y abastecimiento de la red general que dispongan. Si se incumpliere por parte del beneficiario del servicio, la presente obligación de mantener instalado a su cargo un contador en estado correcto de funcionamiento o por algún motivo se dificultara el acceso a la lectura del mismo, su colocación y utilización de contadores se realizará por el Ayuntamiento en la toma correspondiente al inmueble y se repercutirá al beneficiario la cantidad de 300 euros (trescientos euros) en concepto de coste de instalación de contador. El modelo de contador a instalar, en todo caso, será el que disponga el Ayuntamiento y llevará instalado una válvula que impida el retroceso o anti-retorno. Las operaciones de instalación se acometerán bajo supervisión municipal.

El incumplimiento del plazo de instalación de contadores por el beneficiario obligado al pago, supondrá una multa al usuario incumplidor por importe de 200,00 euros (doscientos euros) y conllevará el corte del suministro de agua.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Octubre de 2024, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Alcolea de las Peñas, a 30 de diciembre de 2024. EL ALCALDE, Luis García Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOCÉN

### EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS PERIODO 1 2024

---

**14**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área. Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alocén, 30 de diciembre de 2024. El Alcalde. Jesús Ayuso Aparicio



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

### ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2025

**16**

EL RDL 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte y de Seguridad Social y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en su artículo 9 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

El artículo 14 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana establece que: “El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables”

En su virtud, se publica a continuación, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2025.

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,16
1 año.	0,15
2 años.	0,15
3 años.	0,15
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,20
7 años.	0,22
8 años.	0,23
9 años.	0,21



Periodo de generación	Coefficiente
10 años.	0,16
11 años.	0,13
12 años.	0,11
13 años.	0,10
14 años.	0,10
15 años.	0,10
16 años.	0,10
17 años.	0,12
18 años.	0,16
19 años.	0,22
Igual o superior a 20 años.	0,35

En Cabanillas del campo a 30 de diciembre de 2024. Firmado: El alcalde, José  
García Salinas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

---

**15**

Por medio del presente Anuncio se hace pública la resolución aprobada por Decreto de la Alcaldía 1178/2024 de 26 de diciembre sobre el asunto arriba indicado y que se transcribe íntegramente como Anexo a continuación.

Cabanillas del Campo, 27 de diciembre de 2024. Firmado: El Alcalde, José García Salinas



## ANEXO:

I.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024, se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de selección para provisión definitiva de tres plazas de Policía Local, escala básica, categoría Policía, del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo. (BOP nº168, de 2 de septiembre de 2024); cuya convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº219, de 10 de septiembre de 2024.

II.- Finalizado el procedimiento de selección, que se ha llevado a efecto de acuerdo con las propias previsiones de las bases reguladoras, procede determinar los aspirantes que han aprobado y se entiende que han superado el proceso selectivo convocado.

III.- De conformidad con la base octava, la puntuación final vendrá determinada por la relativa a la suma de los dos bloques (general y especial) de la prueba de conocimientos.

Los aspirantes se ordenarán por orden descendiente de la puntuación final obtenida.

En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el bloque de preguntas de parte especial, de la segunda prueba.

A los solos efectos de este desempate referido se atenderá al número de respuestas correctas realizadas en el bloque de parte especial, sin tener en cuenta la corrección de puntuación resultante de respuestas incorrectas.

Si se alcanzara empate también en la puntuación de respuestas del bloque especial, los aspirantes empatados se ordenarán en atención a la mejor marca obtenida en la prueba de aptitud física prevista en el anexo II, apartado 1.B: carrera de resistencia de 1.000 metros.

De persistir el empate se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7. 3..

IV.- A la vista de la citada base octava la propuesta del tribunal de selección establece la relación de aspirantes que han finalizado el proceso selectivo con la calificación definitiva y el orden que se detalla:

N.º ASPIRANTE	N.I.F.	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1 DURÁN ROMÁN, DANIEL	062****8J	6,42
2 DESCALZO HOYAS, ADRIÁN	472****3Q	5,53
3 SORIANO PASCUAL, MÓNICA	046****4X	5,53
4 REDONDO CABELLOS, BEATRIZ	031****8L	5,41
5 ALBARAÑEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUZ	046****5S	5,37
6 PÉREZ POZA, ROBERTO	032****7S	5,37



7	RAMOS COBO, FRANCISCO JAVIER	032****9Z	5,28
8	PECES CARVAJAL, ALFREDO	039****9V	5,24
9	LÓPEZ GARCÍA, JORGE	031****7J	5,20

A los efectos de establecer la prelación de aspirantes aprobados se ha tenido en consideración las reglas específicas establecidas en la base 8.1, párrafo tercero, de las Bases reguladoras del procedimiento de selección.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que el número definitivo de plazas convocada se mantiene e tres; toda vez que el proceso selectivo de promoción interna de oficial al que aludían las bases de convocatoria, no ha sido superado por ninguno de los aspirantes presentados.

V.- A fin de establecer la relación de aprobados establece la base novena lo siguiente:

9.1. Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.6

9.3. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento como personal funcionario en prácticas.

VI.- De acuerdo con lo previsto en el apartado anterior la propuesta de aprobados del Tribunal de selección, por orden de puntuación en la calificación definitiva, es la siguiente:

N.º	ASPIRANTE	N.I.F.	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	DURÁN ROMÁN, DANIEL	062****8J	6,42
2	DESCALZO HOYAS, ADRIÁN	472****3Q	5,53
3	SORIANO PASCUAL, MÓNICA	046****4X	5,53

VII.- No obstante, con fecha 26 de diciembre de 2024, consta en el expediente el escrito de renuncia al nombramiento del aspirante don Daniel Durán Román, a la vista de su inminente nombramiento en otra plaza de policía local del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca).

A la vista de esta circunstancia es de aplicación lo establecido en la Base 9.2, y en su virtud se hace llamamiento a la siguiente aspirante que ha superado los ejercicios del proceso selectivo, en atención a la prelación de llamamiento propuesto por el Tribunal de selección; siendo aquella doña Beatriz Redondo



Cabellos.

VIII.- Habiendo sido requeridos al efecto los aspirantes aprobados, han presentado en tiempo y forma la documentación prevista en la base décima, apartado 1 y, una vez comprobada, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

VIII.- Los aspirantes que superan el procedimiento selectivo, y acreditan reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

IX.- El expediente y la presente resolución han sido sometidos a la fiscalización previa del gasto correspondiente, siendo informados de conformidad.

X.- A la vista de lo dispuesto en los artículos 68, 69 y 74 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, y lo establecido en las bases; y atendiendo a las atribuciones otorgadas en el artículo 21.1, letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la relación de aspirantes aprobados que se transcribe a continuación, establecida por orden decreciente de la calificación definitiva obtenida:

ASPIRANTE	N.I.F.	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	N.º ORDEN
DESCALZO HOYAS, ADRIÁN	472****3Q	5,53	1
SORIANO PASCUAL, MÓNICA	046****4X	5,53	2
REDONDO CABELLOS, BEATRIZ	031****8L	5,41	3

SEGUNDO.- Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes aprobados que se relacionan a continuación, para la plaza de policía local, escala básica, categoría de policía, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo; y solicitar su admisión en la Escuela regional de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, a los efectos de la superación del curso selectivo a que se refiere el artículo 70 del Decreto CLM 110/2006:

ASPIRANTE	N.I.F.	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	N.º ORDEN
DESCALZO HOYAS, ADRIÁN	472****3Q	5,53	1
SORIANO PASCUAL, MÓNICA	046****4X	5,53	2
REDONDO CABELLOS, BEATRIZ	031****8L	5,41	3

Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a percibir del Ayuntamiento las retribuciones básicas que correspondan a la categoría objeto de nombramiento, y alta en la Seguridad Social, desde la fecha de inicio del curso selectivo.

Los efectos derivados de la presente resolución se producirán desde el día 1 de enero de 2025. Se emplaza a los interesados a la toma de posesión el día 30 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.



TERCERO.- Notificar a la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha la presente resolución a los efectos de su eficacia; así como a los aspirantes declarados aprobados en el procedimiento de selección.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica municipal y en el boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA). No obstante, conforme al artículo 14.1. Segunda de esta Ley, cuando el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, si bien la elección está limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
- d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DE TASA DE VADO

---

**17**

Habiéndose aprobado el padrón fiscal de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras/ VADOS y las liquidaciones integrantes de ésta, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de éste, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://cogolludo.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por su parte contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Cogolludo (plaza Mayor nº1 de Cogolludo, Guadalajara) en horario de lunes a viernes de 09h a 14h.



CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA DE RECIBOS DOMICILIADOS
Tasa VADO	Del 15 de febrero al 21 de abril de 2025	25 de febrero de 2025

Los contribuyentes que podrán pagarlo mediante ingreso en el número de cuenta del Ayuntamiento de Cogolludo ES69 2085 7613 7803 0000 1125 (Ibercaja), o bien mediante tarjeta/datáfono acudiendo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cogolludo a 1 de enero de 2025, el Alcalde, Juan Alfonso Fraguas Tabernero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN DE 3 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

---

**18**

Mediante Decretos de 20 de diciembre de 2024 han sido estimados los recursos de reposición interpuestos frente a las bases y convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición y turno libre de tres plazas de Arquitecto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º. 130 de 9 de julio de 2024, y se procede a modificar las bases en los siguientes términos:

A) Se modifica la base 7.1.1 de la convocatoria, de manera que

Donde dice: "Primer ejercicio: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo de cien minutos, a un cuestionario de cien preguntas, más cuatro de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, de la que sólo una será válida. Las primeras 30 preguntas del cuestionario corresponderán a los temas del Grupo I del programa que figura como Anexo a estas bases. El resto corresponderán a los temas de los grupos II y III del programa que figura como Anexo a estas bases".

Debe decir: "Primer ejercicio: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo de cien minutos, a un cuestionario de cien preguntas, más cuatro de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, de la que sólo una será válida, sobre las materias relacionadas en el anexo I".

B) El temario comprendido en el anexo de la convocatoria, pasa a ser el siguiente



## ANEXO I

### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978 estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 2. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía: competencias. Las instituciones: las Cortes de Castilla-La Mancha; el Consejo Consultivo; El Gobierno y la Administración Regional.

Tema 3. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tema 5. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración Pública. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Régimen disciplinario.

Tema 7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito de aplicación. Interesados: capacidad de obrar y concepto. Representación. Identificación y firma. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Administración electrónica. El ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción. Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución. Actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de revisión. Recurso extraordinario de revisión.



Tema 10. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 11. El servicio público: Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa: modalidades. Especial referencia a la gestión directa en el ámbito local. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: régimen jurídico. Especial referencia a la gestión indirecta en el ámbito local.

Tema 12. Las propiedades administrativas: el dominio público local y los bienes patrimoniales. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

Tema 14. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación.

Tema 15. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

Tema 16. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

Tema 17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Guadalajara. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

Tema 18. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

## GRUPO II. URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Tema 19. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el texto refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 7/ 2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Las actuaciones de



transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 21. Los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. Planes de Ordenación del Territorio y Proyectos de Singular Interés: Objeto, determinaciones, documentación, elaboración, aprobación y efectos.

Tema 22. Los planes generales en Castilla-La Mancha. Planes de Ordenación Municipal y Planes de Delimitación de Suelo Urbano: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 23. Los planes de desarrollo e instrumentos urbanísticos de apoyo en Castilla-La Mancha: Planes Parciales; Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos; Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 24. Los Planes Especiales en Castilla-La Mancha: Objeto, determinaciones, documentación, aprobación y efectos.

Tema 25. La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha (I). Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: régimen urbanístico del suelo rústico.

Tema 26. La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla-La Mancha (II). Contenido urbanístico de la propiedad del suelo: régimen urbanístico del suelo urbano y urbanizable. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo.

Tema 27. La intervención pública en el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha. Patrimonios públicos de suelo, derechos de superficie, derechos de tanteo y retracto.

Tema 28. Parcelaciones y reparcelaciones. Parcelación Urbanística. Indivisibilidad de fincas y parcelas. Reparcelación. Definición. Criterios. Reparcelación económica. Reparcelación voluntaria y forzosa.

Tema 29. La ejecución del planeamiento en Castilla-La Mancha. La ejecución mediante actuaciones urbanizadoras: la gestión directa y la gestión indirecta.

Tema 30. La ejecución del planeamiento en Castilla-La Mancha. Los Programas de Actuación Urbanizadora.

Tema 31. Los Proyectos de Urbanización. Gastos de urbanización. Cuotas de Urbanización. La retasación. Recepción de las obras de urbanización. El deber de conservación de la urbanización.

Tema 32. La expropiación por razones de urbanismo en Castilla La Mancha. El Jurado Regional de Valoraciones.

Tema 33. El incumplimiento del deber de edificar. La venta y la sustitución forzosas. Los Programas de Actuación Edificadora.

Tema 34. Accesibilidad en los instrumentos de planeamiento urbanístico.



Accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Normativa. Condiciones mínimas de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y zonas de uso peatonal. Itinerarios accesibles. Elementos de urbanización accesibles. Condiciones exigibles a las obras en la vía pública.

Tema 35. Urbanizaciones. Viales. Pavimentación. Redes e instalaciones. Jardinería. Mobiliario Urbano. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Especial referencia a las Instrucciones Técnicas para las obras de urbanización del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tema 36. El uso, conservación y mantenimiento de edificios. Normativa de aplicación. Documentación de la obra ejecutada. El libro del edificio. Tipos de mantenimiento y su control.

Tema 37. El deber de conservación y rehabilitación de las obras de edificación y bienes inmuebles. El Informe de Evaluación de Edificios.

Tema 38. Situación legal de ruina. Procedimiento y tramitación. Ordenes de ejecución de obras de conservación e intervención. Procedimiento y tramitación.

Tema 39. Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Certificación energética de un edificio, de nueva construcción y existente. Normativa de aplicación en Castilla La Mancha.

Tema 40. El Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara (I). Normativa urbanística general: Normas de carácter general, Régimen urbanístico del suelo y sistemática de desarrollo de las determinaciones de Planeamiento

Tema 41. El Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara (II). Normativa urbanística general: Normas generales para la protección, conservación y rehabilitación del Casco Histórico. Normas Generales de usos y actividades. Normas generales para la Regulación de la Edificación.

Tema 42. El Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara (III). Normativa específica para las distintas clases de suelo. Normativa urbanística para el suelo urbano.

Tema 43. El Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara (IV). Normativa específica para las distintas clases de suelo. Normativa urbanística para el suelo urbanizable.

Tema 44. El Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara (V). Normativa específica para las distintas clases de suelo. Normativa urbanística para el suelo rústico. Las áreas de reparto y aprovechamientos tipo de los distintos suelos.

Tema 45. Estrategia integral para la dinamización del Casco Antiguo de la ciudad de Guadalajara. Ordenanza reguladora de ayudas municipales a la rehabilitación de edificios del Casco Histórico. Ayudas y subvenciones. Procedimiento y tramitación.



Tema 46. Disciplina territorial y urbanística en Castilla-La Mancha. Actos sujetos a licencia. La declaración responsable y la comunicación previa. Procedimientos. Licencias urbanísticas. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. La restauración de la ordenación territorial y urbanística. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 47. Obras e instalaciones en espacios libres de uso público. Autorizaciones administrativas. Procedimiento. Ordenanza municipal reguladora en el municipio de Guadalajara.

Tema 48. Ordenanzas municipales: Ordenanza reguladora de actividades publicitarias. Ordenanza reguladora de terrazas y otras instalaciones especiales con finalidad lucrativa al aire libre desarrollada por establecimientos de restauración y hostelería. Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica.

Tema 49. Legislación en materia de evaluación de impacto ambiental aplicable en Castilla-La Mancha. La evaluación ambiental de proyectos, planes y programas. El Estudio de Impacto Ambiental. La Declaración del Impacto Ambiental. Procedimientos de evaluación de impacto ambiental ordinario y simplificado.

Tema 50. Valoraciones urbanísticas (I). Conceptos básicos. Objeto y finalidad de la valoración. Principios de la valoración. Métodos de valoración: coste, comparación, actualización y residual. Criterios de valoración de suelos urbanos y urbanizables. Valoración de las construcciones.

Tema 51. Valoraciones urbanísticas (II). Marco legal de las valoraciones urbanísticas. El reglamento de valoraciones de la ley de suelo y rehabilitación urbana. Valoración del suelo en situación de urbanizado.

Tema 52. Valoraciones urbanísticas (III). Marco legal de las valoraciones urbanísticas. El reglamento de valoraciones de la ley de suelo y rehabilitación urbana. El régimen de las valoraciones en función de su objeto. Valoración del suelo en situación de suelo rural.

Tema 53. Legislación vigente en materia de patrimonio cultural. Concepto de patrimonio cultural. Patrimonio inmaterial. El papel de las administraciones y los particulares. Deber de conservación y uso. Las instituciones consultivas.

Tema 54. La protección jurídica de los bienes inmuebles del patrimonio cultural: bien de interés cultural; bien de interés patrimonial; elemento de interés patrimonial. Entornos de protección. Inventario y catálogo del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha. Procedimiento y efectos de la protección.

Tema 55. Intervenciones y autorizaciones en el patrimonio arqueológico y paleontológico. Las intervenciones pluridisciplinares. La documentación previa a la intervención en bienes inmuebles. Los Planes directores.

Tema 56. Las propiedades administrativas: el dominio público local y los bienes patrimoniales. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.



Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

Tema 57. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. El procedimiento expropiatorio. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial, en particular, la reversión de bienes expropiados. Las expropiaciones especiales.

### GRUPO III. EDIFICACIÓN Y VIVIENDA

Tema 58. La ley de Ordenación de la Edificación (I). Normativa reguladora. Objeto y ámbito de aplicación. Aplicación a las administraciones públicas. Agentes de la edificación. Garantías y Seguros.

Tema 59. La ley de Ordenación de la Edificación (II). Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos. El proyecto. La recepción de la obra. El libro del edificio.

Tema 60. Accesibilidad en el entorno construido. La accesibilidad universal y los ajustes razonables. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad DB SUA-9 Accesibilidad. Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla La Mancha. Decreto 158/1997 de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

Tema 61. Seguridad contra incendios en los edificios: Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. DB-SI. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 62. Código Técnico de la Edificación (I): Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 63. Código Técnico de la Edificación (II): Documentos Básicos de Seguridad Estructural DB-SE.

Tema 64. Código Técnico de la Edificación (III) Documentos Básicos de Seguridad de Utilización (DB-SUA-1 a DB-SUA-8).

Tema 65. Código Técnico de la Edificación (IV): Documentos Básicos de Salubridad DB-HS. Documento Básico de seguridad frente al ruido (DB-HR)

Tema 66. Código Técnico de la Edificación (V): Documentos Básicos de Ahorro de Energía DB-HE.

Tema 67. El Informe de Evaluación de Edificios en Castilla-La Mancha. El Registro de Informes de Evaluación de Edificios de Castilla-La Mancha.



Tema 68. El Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios. Normativa de aplicación. Aplicación a edificios pertenecientes u ocupados por las Administraciones Públicas. Edificios de consumo de energía casi nulo.

Tema 69. Demoliciones. Movimiento de tierras y entibaciones. Acondicionamiento del terreno. Excavaciones, rellenos y gestión del agua. Procedimientos de mejora o refuerzo del terreno.

Tema 70. Cimentaciones: Clasificación. Materiales, elementos y sistemas. Prescripciones técnicas, estudios geotécnicos y normativa de aplicación. Ejecución y control de calidad. Mantenimiento y reparación.

Tema 71. Estructuras: Clasificación. Materiales, elementos y sistemas. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Ejecución y control de calidad. Mantenimiento y reparación.

Tema 72. Cerramientos exteriores: fachadas y cubiertas. Definición y clasificación. Materiales. Ejecución y control. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 73. Divisiones interiores y revestimientos de paredes, suelos y techos: Definición y clasificación. Materiales. Ejecución y control. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 74. Acondicionamiento higrotérmico: Tipos y sistemas. Generación de calor y frío: Energías tradicionales y renovables. La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. Criterios de diseño y cálculo. Selección de productos, materiales y sistemas de ejecución. Conservación y mantenimiento.

Tema 75. Instalaciones de abastecimiento de agua potable y de saneamiento: Redes. Acometidas. Esquemas generales. Elementos de las instalaciones. Separaciones con otras instalaciones. Ahorro de agua. Ejecución, mantenimiento y reparación. Puesta en servicio. Criterios sanitarios según normativa vigente.

Tema 76. Instalaciones eléctricas de baja tensión: elementos y criterios de diseño. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Tipos de suministros. Locales de características especiales. cometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia previstas en las instrucciones técnicas complementarias del REBT.

Tema 77. Patología en edificación: cimentación, estructura, forjados, fachadas, cubiertas, carpinterías, revestimientos y en instalaciones. Causas más frecuentes y sistemas de reparación. Sistemas de apeos en la edificación.

Tema 78. La seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa reguladora. Sujetos que intervienen en las obras y sus obligaciones. Aplicación de la prevención de los riesgos laborales a las obras de construcción. El Libro de Incidencias. El aviso previo. El Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio Básico de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. El coordinador de seguridad y salud.



Tema 79. Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor, del poseedor y del gestor de residuos de construcción y demolición. Actividades de valorización de residuos. Actividades de eliminación de residuos. Actividades de reutilización de residuos. Planificación sobre los residuos de construcción y demolición. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.

Tema 80. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. El plan de autoprotección: elaboración, implantación, mantenimiento y su revisión. Su contenido mínimo.

Tema 81. La Calidad de la Edificación. El Control de Calidad del Proyecto y de la ejecución de la Obra. El marcado CE de los productos de construcción. Laboratorios de Ensayos y Entidades para el Control de Calidad de la Edificación: acreditación, normativa reguladora, conceptos, áreas de acreditación.

Tema 82. Las Viviendas con protección pública en Castilla-La Mancha. Calificación y/o declaración provisional y definitiva. Precio máximo de venta. Renta máxima de las viviendas con protección pública destinadas al alquiler.

Tema 83. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programas de Ayudas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social. Actuaciones objeto de subvención. Beneficiarios directos y destinatarios últimos de las ayudas. Los Agentes Gestores de la Rehabilitación en Castilla-La Mancha. El Libro del Edificio Existente para la rehabilitación.

Tema 84. Conceptos generales sobre el derecho civil en los inmuebles: derechos reales de usufructo, de servidumbre, de garantía, de tanteo y retracto; propiedad y dominio; la comunidad de bienes; la propiedad horizontal y su régimen jurídico. Derecho de superficie.

Tema 85. Las servidumbres en la edificación: conceptos, características y clasificación; adquisición y extinción; servidumbre en materia de aguas, de paso, de medianería, de luces y vistas.

Tema 86. Los Contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato. La capacidad y solvencia del órgano de contratación y el empresario. Objeto de los contratos. Precio.

Tema 87. Preparación de los contratos: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez.

Tema 88. Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

Tema 89. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Clasificación.



Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato. Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato. Certificaciones.

Tema 90. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de concesión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contratos mixtos.

Como consecuencia de esta modificación se concede la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias, que será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se dan por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes.

Guadalajara, 26 de diciembre de 2024. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2024

---

**19**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente número 03/2024 de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el Ejercicio de 2024, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se produjera reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

Hombrados, a 30 de diciembre de 2024. LA ALCALDESA. Fdo.: M<sup>a</sup> José Chueca Díaz



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL, POR CONCURSO ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

**20**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sigüenza, (Decreto 3233-2024, de 09 de septiembre de 2024), se ha adoptado la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Acordar la contratación como Personal Laboral fijo a jornada completa, por haber superado el proceso para la provisión mediante el sistema de concurso de méritos, del Ayuntamiento de Sigüenza (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) al siguiente aspirante:

Nombre y Apellidos	DNI	PLAZA	Nivel
Calos Cabrera Pérez	XXX6442XX	Operario Servicios Múltiples	VII

SEGUNDO. Publicar la resolución, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Disponer de la cantidad a la que corresponda su retribución.

CUARTO. Convocar al aspirante que ha superado el proceso selectivo para realizar la transformación a contrato laboral fijo del contrato temporal que se firmó en su momento, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución e informándosele de la necesidad del tratamiento de sus datos personales.

QUINTO. Comunicar la presente resolución al Registro de Personal.

SEXTO. Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, cabe interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Sigüenza a 27 de diciembre de 2024, la Alcaldesa M<sup>a</sup> Jesús Merino Poyo



## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DE HENARES

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

**21**

De conformidad con las bases aprobadas por Resolución de la Presidencia n.º 2024-0037 de fecha 06/05/2024, para cubrir una plaza de Técnico de Administración General vacante en la Mancomunidad Vega del Henares, mediante sistema de concurso- oposición, publicado en el B.O.P. de Guadalajara número 92, de 13 de mayo de 2024 y en uso de mis atribuciones, de acuerdo con el artículo 21 de la LBRL,

HE RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar y hacer públicas la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para cubrir una plaza de TAG (A1) mediante el sistema de concurso- oposición y turno libre, vacante en la plantilla de la Mancomunidad Vega del Henares:

Nº REGISTRO	DNI	Admitido/excluido
2024-E-RE-26	**1108***	Admitido
2024-E-RE-24	**0966***	Admitido
2024-E-RE-25	**0490***	Excluido- no acredita titulación (Base 2ª)
2024-E-RE-27	**1034***	Admitido
2024-E-RE-29	**1424***	Admitido
2024-E-RE-34	**4809***	Admitido
2024-E-RE-30	**0347***	Admitido
2024-E-RE-32	**1083***	Admitido
2024-E-RE-28	**2106***	Admitido
2024-E-RE-35	**2055***	Admitido
2024-E-RE-31	**2004***	Admitido

SEGUNDO.- Constituir el Tribunal de Selección con los siguientes integrantes:

- Presidenta: Marta María Martínez Casero
  - Suplente: Marta Esteban Catalán
- Secretario: Eduardo de las Peñas Planas



- Suplente: Talía Gallego Aparicio
- Vocales:
  - Isabel López de la Fuente Martínez
    - Suplente: José Javier Ruiz Ochayta
  - Roberto Barrio Tomás
    - Suplente: M<sup>a</sup> Pilar Bueno Torres
  - Esther de Paz Santander
    - Suplente: Manuel de Miguel González

TERCERO.- La fase de oposición se realizará el día 27 de enero de 2025, en el Edificio San José (Calle Atienza número 4, Guadalajara), a las 10:00 horas.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Azuqueca de Henares, a 21 de diciembre de 2024. El Presidente, Rafael Esteban Santamaría.